
“SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL: COMPARACIÓN ENTRE D’HONT Y COCIENTE ELECTORAL”¹

Maria Teresa ALVAREZ²

1. Introducción y objeto

Una de las instancias que suscita en esas horas cruciales posteriores al cierre de los comicios, mayores expectativas tanto en quienes son sufragantes activos como pasivos, es la asignación de cargos y bancas, momento del proceso electoral en que “entran en escena” los sistemas electorales, como lo expresa el Dr. José Pérez Corti (2012: 246).

En ese universo de pueblo expectante estamos todos: los afiliados, los militantes simpatizantes, los candidatos y el país entero desde distintos lugares. A nadie es indiferente ese día y es una celebración que así sea.

Ese día ocurre algo casi mágico que se presiente, pero nadie arriesga asegurarlo, y como un extendido acuerdo entre millones de personas a lo largo y a lo ancho del país, la voluntad popular se manifiesta y unge a sus nuevas autoridades.

El presente trabajo tiene por objeto analizar los métodos de representación para la distribución o asignación de cargos, presuponiendo que el desvío no ha de ser significativo, sino que oscilará en más o en menos de una banca. Pero este criterio de la “significación” propio de la contabilidad, aquí es relativo, porque una banca puede significar mucho, lo que se analizará oportunamente.

¿Por qué se presupone? Porque son sistemas que se basan en la misma operación matemática que es la división. Las magnitudes que se manejan son necesariamente las mismas: total de votos válidamente emitidos, total de votos obtenidos por cada uno de los partidos, cantidad de bancas y restos de la división, siempre de acuerdo a lo expresado por la norma bajo la cual corresponde asignar los cargos.

Los métodos a comparar son los más utilizados y previstos expresamente en legislación vigente: el sistema D’Hont y sistema de cocientes. El primero, sin designarlo expresamente

¹ Este trabajo se realizó para la aprobación del Curso de Nivel de Posgrado “Derecho Electoral Argentino y Pampeano” dictado en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, bajo la dirección de la docente Helga LELL.

² Contadora Pública Nacional. Correo electrónico: alvarezcpn@cpenet.com.ar

con este nombre, es el procedimiento que establece el Código Electoral Nacional, en su artículo 161, y el de cociente es previsto en el capítulo XVI de la Ley 5109, “Ley Electoral” de la Provincia de Buenos Aires.

Además del análisis que pretenderá ser lo más pragmático posible, seguramente con un sesgo propio de la profesión de las ciencias económicas, y distante del nivel de especialización en el tema con que cuentan los docentes que dictaron el seminario, resulta por demás interesante comparar los sistemas ante resultados concretos de una contienda electoral y, a la distribución de cargos que resulte, contraponer la que hubiera correspondido ante la utilización de otro método. Los datos numéricos tienen esa posibilidad de apreciación inmediata y si se pueden comunicar con síntesis y sencillez, pueden ser, rápidamente comprendidos.-

Se parte de la base de que estos métodos permiten que las minorías se vean representadas en cuerpos colegiados, que no sólo podrá ser el Congreso Nacional – obviamente en lo referido a Cámara de Diputados, habida cuenta de que la de Senadores tiene, desde la reforma constitucional de 1994 definida la representación para cada provincia a razón de dos senadores por la mayoría y uno por la minoría – sino también en cargos partidarios, consejos o colegios profesionales, y todo aquel cuerpo de gobierno de instituciones que requieran para su legitimación, ser electos por un grupo determinado de ciudadanos.

2. Comentarios sobre representación

Elegido el tema sobre las diferencias entre los dos sistemas de representación proporcionales antes mencionados y, en base a casos concretos de cuatro distritos electorales, se determinará la asignación de bancas que hubieran correspondido en uno u otro caso. Pero antes cabe hacer una breve introducción, sobre la importancia de los mismos, y cómo la fuerza de sectores populares pujantes donde había representación mayoritaria, logró colocar a las minorías, tal como hoy conocemos.

Esa pujanza se refiere a ideales revolucionarios, no a pujanza en lo económico y político, ya que vinieron justamente a cambiar lo que las élites dominantes tenían perfectamente establecido.

2.1. El temor al socialismo. El advenimiento del sufragio universal

Sobre finales del siglo XIX y principios del XX muchos países fueron dejando atrás la era del sufragio limitado, adoptando el sufragio universal .

Algunos países además introdujeron cambios en sus sistemas electorales, instaurando la representación proporcional.

Boix en su trabajo de investigación cita a Rokkan quien ofrece una primera interpretación de las fuerzas causales que determinan la selección de distintos sistemas electorales, quien asegura que las leyes de RP fueron introducidas *“a través de la convergencia de presiones desde arriba y desde abajo. La emergente Clase Obrera pujaba por acceder a las legislaturas, por lo cual el partido más amenazado entre los partidos establecidos, optó por demandar la instauración de la RP para proteger su posición, enfrentando a las nuevas olas de votantes movilizados por el sufragio universal”* (Boix, s/d).

Esto significa que las elites conservadoras hicieron cálculos ante la aparición del socialismo y al sentirse, por consiguiente, lo suficientemente amenazadas como para cambiar el sistema electoral vigente.

2.2. La arena electoral

En la obra citada, Carles Boix menciona a la “arena electoral” concepto que puede entenderse como el pulso actual de lo que está pasando, y en función de esa realidad, en qué medida los partidos dominantes pretenden o no introducir reformas en el sistema electoral. La arena electoral puede modificarse por dos motivos, básicamente: la entrada de nuevos votantes o el cambio de preferencia de los electores.

Boix hace su trabajo sobre la implementación de sistemas proporcionales o no proporcionales, pero parece apropiado destacar cuán vigente al día de hoy es este concepto de arena electoral, ya que otros temas se discuten febrilmente en la actualidad, como “simultaneidad o desdoblamiento” de elecciones. Volviendo a Boix, éste postula lo siguiente:

“Cuando los nuevos partidos son fuertes, los viejos partidos cambian del sistema de pluralidad/mayoritario a la representación proporcional, si estas fuerzas políticas establecidas no disfrutaban de una posición dominante, pero no lo harán si los viejos partidos establecidos gozan de una posición dominante. Cuando los nuevos participantes son débiles, se mantendrá un sistema no proporcional, sea cual fuere la estructura del viejo sistema de partidos.” (Boix, s/d).

Es una síntesis perfecta de cómo quien detenta el poder o constituyen partidos históricamente establecidos, estructuran el andamiaje electoral para permanecer con ese poder.

2.3. Los “candidatos instalados” por sectores interesados

Resulta claro que las reglas electorales responden a un diseño de un gobierno. Al poder se llegó a través de un partido político. El gobierno en ejercicio formulará reglas electorales que le sean ventajosas, o no propiciará cambios si las vigentes son favorables al partido en el poder.

Pero es importante también observar en la actualidad, cómo las elites y los medios que concentran poder económico tienden a prestar atención en candidatos que se espera, y muchos de esos poderes desean, que sean ganadores.

Además del interés de esas elites, también está la intención del elector que no quiere dirigir su voto a un candidato sin chance. La representación proporcional permite que la voluntad de ese elector pueda dirigirse a quien ocupa el segundo o tercer lugar de sus preferencias, por detrás del candidato que ese comportamiento estratégico del poder mediático y económico instalan como el más “viable”.

3. Cámara Baja: sub y sobre representación en Argentina

La Ley N° 22.847 de “Convocatoria Electoral” sancionada en las postrimerías del gobierno de facto estableció que la representación parlamentaria será de 1 diputado por cada 161.000 habitantes o fracción mayor de 80.500 más tres diputados por distrito.

El límite mínimo es de 5 legisladores por distrito, y con este número mínimo se asignan bancas a 9 provincias, entre ellas La Pampa.

A la provincia de Buenos Aires, en dicha norma se le asignan 70 legisladores nacionales, renovando a razón de 35 por bienio.

De dicha distribución y conforme los datos del último censo, que arrojan una cantidad de 40.117.096 de habitantes para todo el país y de 15.625.084 para Buenos Aires, la provincia más poblada, surge que su representación es de un diputado cada 223.215 habitantes, en tanto que, y de acuerdo a los datos de la misma fuente censal Tierra del Fuego tiene un diputado cada 25.441 habitantes y nuestra provincia, uno cada 63.790 habitantes, dada una población pampeana total de 318.951 habitantes.

De estos datos surge claramente que la asignación de escaños ha generado una sobre-representación distrital para las provincias menos pobladas y una sub-representación para la provincia de Buenos Aires, situación que en inglés se denomina como *malapportionment*.

En general se asume que los ciudadanos que conviven bajo un sistema democrático están representados de tal manera que rige el principio de “una persona, un voto” lo que significa que el voto de cada elector tiene el mismo impacto que el de otro elector.

Pero la realidad nos muestra que existe un desvío toda vez que la provincia de Buenos Aires tiene el 37 % de la población pero sólo el 27 % de los escaños de la Cámara Baja, ya que de un total de 257 bancas, le corresponden 70, y Tierra del Fuego con 127.205 habitantes que representan el 0,3 % de la población cuenta con una representación en la Cámara de Diputados del 1,95%.

Se pregunta Reynoso si esto constituye un desvío del ideal democrático. De su investigación surge que analizados 25 países bicamerales, sólo Holanda no tiene sobre-representación en sus cámaras, y detectando que en mayor o menor medida todos los restantes la tienen (Reynoso, 2004).

Argentina se encuentra en un grupo de países cuyo nivel de sobre-representación indica un pronunciado predominio territorial de la organización, y, por lo tanto, alejados del principio de “una persona, un voto”.

La antes mencionada Ley 22.847 es una de las herencias que nos dejó el “Proceso de Reorganización Nacional” y allí está el origen de uno de los sistemas con valor de sobre-representación distrital en el mundo (Samuels y Sneider en Reynoso, 2004) cuando deliberadamente se adjudicó mayor número de escaños a los distritos con menor número de electores, estableciendo un mínimo de 5 diputados por distrito electoral o provincial.

Otros países como Chile y Brasil, como parte de la herencia autoritaria de los regímenes de facto que los gobernaron, también cuentan con una alta sobre-representación.

4. Proclamación de autoridades del Poder Ejecutivo

Antes de entrar a los datos concretos de los resultados electorales que permitirán desarrollar este trabajo que está orientado a cálculos para la asignación de bancas de diputados nacionales, se trata brevemente el otro sistema electoral vigente y que rige para la proclamación de las autoridades del Poder Ejecutivo, más precisamente Presidente y Vicepresidente, cargos para los cuales el sistema es de mayoría relativa calificada y doble vuelta.

Los posibles resultados electorales para la elección de Presidente y Vice, alternativas que prevé la Constitución Nacional son los siguientes:

- a) La lista triunfadora obtuvo más del 45 % de los votos positivos válidamente emitidos. Cualquiera sea la diferencia con el segundo, serán proclamados Presidente y Vice . Mayoría pura o simple mayoría;
- b) La lista ganadora obtuvo entre el 40 y el 45 % de los votos válidamente emitidos y supera en más de 10 puntos porcentuales al segundo. Serán proclamados Presidente y Vice, siendo éste un caso de sistema mayoritario impuro diferenciado, en el que juega como factor legitimante ese margen de victoria de los 10 puntos;
- c) Si no se da ninguna de las dos opciones estamos ante resultados donde:

C 1) el primero y segundo obtuvieron cada uno de ellos menos del 40 %

C 2) el primero obtiene entre el 40 y 45 % de los votos válidamente emitidos, pero NO supera en diez puntos al segundo,

Los integrantes de estas dos listas más votadas serán los candidatos a la elección en segunda vuelta.

Treinta días posteriores a la elección deberá realizarse el acto electoral de la segunda vuelta. Quien obtenga mayor número de votos afirmativos válidamente emitidos será la fórmula proclamada Presidente y Vice, o sea por mayoría simple o relativa, sin importar la diferencia.

REGLA FEDERAL ELECTORAL

Si bien el análisis de comparar dos métodos de representación proporcional, el sistema D'Hont y el de cociente, se hará al solo efecto de ver los diferentes resultados a que se arriba en la distribución de bancas, cabe aclarar que la regla federal electoral establece que tanto la formulación como el dictado de legislación referida a la elección de autoridades nacionales es competencia del Estado Nacional, y en este trabajo se analizará una elección legislativa para Diputados Nacionales, por lo tanto el resultado significó atribuir las bancas por sistema D'Hont, conforme lo previsto por el Código Electoral Nacional, en su artículo 161.

5. Elecciones legislativas 2013

Se tomará el resultado de la última elección legislativa del año 2013 para los siguientes distritos electorales: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y La Pampa.-

En la elección legislativa del año 2013, se eligieron un total de 127 Diputados Nacionales.

En particular para los distritos que analiza el presente trabajo, por finalización de mandato al 09/12/2013 se eligieron:

- 35 para provincia de Buenos Aires
- 9 para provincia de Córdoba
- 9 para provincia de Santa Fe
- 3 para provincia de La Pampa

Otro dato que resulta interesante incorporar es la cantidad de votantes de cada uno de esos distritos, que son de los más importantes del país, salvo La Pampa, que tiene la particularidad de ser uno de los distritos que tiene asignados 5 escaños, que renueva de a tres y de a dos:

- 9.344.455 para Buenos Aires,
- 2.065.860 para Córdoba
- 1.973.306 para Santa Fe
- 208.079 para La Pampa

El total de votantes tenidos en cuenta para el presente trabajo asciende a 13.591.700, cifra que representa el 55 % del total de votantes del país que se manifestaron en la elección legislativa bajo análisis. El total de votantes del país resultó ser 24.468.357.

6. Asignación de bancas

A continuación se proporcionan los resultados para cada uno de los distritos bajo análisis, datos obtenidos de sitio web oficial de la Dirección Nacional Electoral.³

³<http://elecciones.gov.ar/resultados-definitivos.php#.VAONac.V5OE4>, Consulta efectuada el 30/08/2014.

a) Sistema D'HONT

BUENOS AIRES

Cant. Electores

11.465.228

AGRUPACIONES POLÍTICAS	VOTOS	Porcentaje	BANCAS
FRENTE RENOVADOR	3.943.056	43,95%	16
FRENTE PARA LA VICTORIA	2.900.494	32,33%	12
FRENTE PROGRESISTA CÍVICO Y SOCIAL	1.050.608	11,71%	4
UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO	486.753	5,43%	2
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES	449.450	5,01%	1
UNIÓN CON FE	140.971	1,57%	0
<i>Total Bancas</i>			35

AFIRMATIVOS	8.971.332	96,01%
EN BLANCO	289.769	3,10%
NULOS	83.354	0,89%
TOTAL VOTANTES	9.344.455	100,00%

CÓRDOBA

Cant. Electores

2.654.676

AGRUPACIONES POLÍTICAS	VOTOS	Porcentaje	BANCAS
UNIÓN POR CÓRDOBA	532.702	26,60%	3
UNIÓN CÍVICA RADICAL	454.095	22,67%	3
FRENTE PARA LA VICTORIA	305.789	15,27%	2
UNIÓN PRO	288.663	14,41%	1
FRENTE DE IZQUIERA Y DE LOS TRABAJADORES	149.903	7,48%	0
VECINALISMO INDEPENDIENTE	91.870	4,59%	0
FRENTE PROGRESISTA CÍVICO Y SOCIAL	74.587	3,72%	0
COALICIÓN CÍVICA - ARI	62.449	3,12%	0
ENCUENTRO VECINAL CÓRDOBA	42.812	2,14%	0
<i>Total Bancas</i>			9

AFIRMATIVOS	2.002.870	96,95%
EN BLANCO	25.451	1,23%
NULOS	37.539	1,82%
TOTAL VOTANTES	2.065.860	100,00%

SANTA FE**Cant. Electores****2.558.092**

AGRUPACIONES POLÍTICAS	VOTOS	Porcentaje	BANCAS
FRENTE PROGRESISTA CÍVICO Y SOCIAL	803.485	42,31%	4
UNIÓN PRO SANTA FE FEDERAL	516.444	27,20%	3
FRENTE PARA LA VICTORIA	430.589	22,67%	2
FRENTE DE IZQUIERA Y DE LOS TRABAJADORES	48.766	2,57%	0
NUEVA IZQUIERDA	36.804	1,94%	0
SANTAFESINO CIENTO POR CIENTO	34.910	1,84%	0
UNITE CON FE POR LA CULTURA, EDUCACIÓN Y TRABAJO	27.990	1,47%	0
<i>Total Bancas</i>			9

AFIRMATIVOS	1.898.988	96,23%
EN BLANCO	34.781	1,76%
NULOS	39.537	2,00%
TOTAL VOTANTES	1.973.306	100,00%

LA PAMPA**Cant. Electores****262.070**

AGRUPACIONES POLÍTICAS	VOTOS	Porcentaje	BANCAS
PARTIDO JUSTICIALISTA	70.844	35,13%	1
FRENTE PAMPEANO CÍVICO Y SOCIAL - FREPAM	69.431	34,43%	1
FRENTE PROPUESTA FEDERAL	38.981	19,33%	1
PUEBLO NUEVO	9.178	4,55%	0
HUMANISTA	8.207	4,07%	0
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS	5.033	2,50%	0
<i>Total Bancas</i>			3

AFIRMATIVOS	201.674	96,92%
EN BLANCO	2.293	1,10%
NULOS	4.112	1,98%
TOTAL VOTANTES	208.079	100,00%

La columna “BANCAS” refleja las efectivamente obtenidas, cifras que serán comparadas al efectuar más adelante el cálculo por sistema de cociente electoral.

Recordemos cómo es la asignación de bancas por sistema D’Hont:

- 1) Al resultado obtenido por cada agrupación política se lo divide por 1, luego por 2, y así sucesivamente hasta el número de diputados que se eligen, o sea que los divisores máximos para cada caso son: 35 para Buenos Aires, 9 para Córdoba y Santa Fe, y 3

para La Pampa; en síntesis: se divide desde 1 hasta “n” donde “n” representa la cantidad de bancas del distrito,

- 2) Se ordenan de mayor a menor los “n” cocientes, y según de qué agrupación política sea dicho cociente se asigna una banca.- Un cociente ubicado del lugar 1 al lugar “n” es igual a una banca.

b) Método del “cuociente”o cociente electoral

Con los mismos guarismos se procedió a distribuir las bancas por el sistema de cociente, cuyo procedimiento se explica en el artículo 109 de la Ley N° 5109 “Ley electoral” de la Provincia de Buenos Aires, y que consiste en lo siguiente:

- a) Determinar un cociente, sin computar los votos en blanco ni los anulados, por lo que tomaremos el total de votos afirmativos para cada provincia,
- b) Dicho cociente electoral surge de dividir el total de sufragios por el número de candidatos que corresponde elegir, en este caso 35 diputados nacionales para Buenos Aires, 9 para Córdoba y para Santa Fe y 3 para La Pampa,
- c) Los votos obtenidos por cada lista se dividen por el cociente electoral, representando este nuevo cociente la cantidad de candidatos electos en cada lista, o sea:

$$\text{votos obtenidos/cociente electoral} = \text{cantidad de bancas}$$

- d) Si la suma de los cocientes precedentemente mencionados, no alcanza para cubrir todos los representantes que es preciso elegir, se adjudicará un candidato más a cada una de las listas cuya división por el cociente electoral haya arrojado mayor residuo, hasta completar la representación con los candidatos de la lista que obtuvo mayor número de sufragios en la elección. En caso de residuos iguales, (situación casi improbable, en mi opinión) se adjudicará el candidato al partido que hubiere obtenido mayoría en el total de sufragios.

En este sistema se incorpora un elemento adicional que es el “residuo”, propio de la operación matemática de la división, que siempre existe en toda operación no exacta, o sea que arroja decimales, pero que no toma relevancia habitualmente.

El valor del residuo puede calcularse de dos maneras:

- Parte entera de la cantidad de bancas obtenidas multiplicada por cociente electoral, y ese resultado restarlo de los votos obtenidos (ejemplo: primer residuo de Buenos Aires para el Frente Renovador = $3.943.056 - (15 \times 256.324) = 98.196$),
- Multiplicar la parte decimal de las bancas obtenidas por el cociente electoral, y en el mismo ejemplo la operación matemática será:

$$0.3831 \times 256.324 = 98.197$$

(las diferencias en la unidad se deben a cantidad de decimales usados en la planilla de cálculo)

O sea que la Ley electoral le da al residuo la entidad suficiente para adjudicar bancas adicionales a las que surgieron del cociente entre sufragios obtenidos y cociente electoral.

A continuación se muestra en una planilla para cada jurisdicción, los datos numéricos que surgen por aplicación del sistema de cociente, incluido el residuo, las bancas adicionales que se obtienen y las bancas totales por agrupación política.- Asimismo se muestra sombreado el residuo que proporciona una banca adicional a la agrupación política pertinente.-

BUENOS AIRES

	SUFRAGIOS EMITIDOS (columna I)	CANDIDATOS A ELEGIR (columna II)	COCIENTE ELECTORAL (columna III = col. I/col. II)	VOTOS OBTENIDOS (columna IV)	BANCAS (columna V = col IV / col. III)	RESIDUO (columna VI = parte decimal col V por col. III)	BANCA ADICIONAL POR RESIDUO	BANCAS TOTALES
BUENOS AIRES	8.971.332	35	256.324					
FR.RENOV				3.943.056	15,38310699	98.199,43	1	16
FPV				2.900.494	11,3157433	80.932,51	0	11
F.PROG				1.050.608	4,098753674	25.312,91	0	4
UNIDOS				486.753	1,898977209	230.429,23	1	2
F.IZQ				449.450	1,753446422	193.126,23	1	2
<i>Total Bancas</i>								35

CÓRDOBA

	SUFRAGIOS EMITIDOS (columna I)	CANDIDATOS A ELEGIR (columna II)	COCIENTE ELECTORAL (columna III = col. I/col. II)	VOTOS OBTENIDOS (columna IV)	BANCAS (columna V = col IV / col. III)	RESIDUO (columna VI = parte decimal col V por col. III)	BANCA ADICIONAL POR RESIDUO	BANCAS TOTALES
CÓRDOBA	2.002.870	9	222.541					
UN. POR C				532.702	2,3937	87.620	1	3
UCR				454.095	2,0405	9.013		2
FPV				305.789	1,3741	83.248	1	2
UNIÓN PRO				288.663	1,2971	66.122	1	2
FR.IZQ				149.903				
VECIN.IND				91.870				
PR.PROGR				74.587				
ARI				62.449				
<i>Total Bancas</i>								9

SANTA FE

	SUFRAGIOS EMITIDOS (columna I)	CANDIDATOS A ELEGIR (columna II)	COCIENTE ELECTORAL (columna III = col. I/col. II)	VOTOS OBTENIDOS (columna IV)	BANCAS (columna V = col IV / col. III)	RESIDUO (columna VI = parte decimal col V por col. III)	BANCA ADICIONAL POR RESIDUO	BANCAS TOTALES
SANTA FE	1.898.988	9	210.999					
FR.PROG				803.485	3,8080	170.489	1	4
PRO STA FE				516.444	2,4476	94.447	1	3
FPV				430.589	2,0407	8.592		2
<i>Total Bancas</i>								9

LA PAMPA

	SUFRAGIOS EMITIDOS (columna I)	CANDIDATOS A ELEGIR (columna II)	COCIENTE ELECTORAL (columna III = col. I/col. II)	VOTOS OBTENIDOS (columna IV)	BANCAS (columna V = col IV / col. III)	RESIDUO (columna VI = parte decimal col V por col. III)	BANCA ADICIONAL POR RESIDUO	BANCAS TOTALES
LA PAMPA	201.674	3	67.225					
PART.JUST				70.844	1,0538	3.619	1	2
FREPAM				69.431	1,0328	2.206	0	1
PRO				38.981	0			
P NUEVO								
HUMANISTA								
<i>Total Bancas</i>								3

Cito otras páginas, también consultadas el día 30/08/2014

<http://www.lanacion.com.ar/1633031-elecciones-2013-resultados-en-vivo-por-provincia-por-municipio-y-por-barrio> -

http://www.mininterior.gov.ar/asuntos_politicos_y_aletorales/incap/clases/Paper_Raimundo.pdf

<http://www.diputados.gov.ar/>

<http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>

c) Comparación en la asignación de bancas

BUENOS AIRES		
	D'HONT	Cociente
FR.RENOV.	16	16
FPV	12	11
F.PROG.	4	4
UNIDOS	2	2
F.IZQ.	1	2
	35	35

CÓRDOBA		
	D'HONT	Cociente
UN. POR CORD.	3	3
UCR	3	2
FPV	2	2
UNIÓN PRO	1	2
FR.IZQ.	0	0
VECIN. INDEP.	0	0
FR. PROGR. CyS	0	0
ARI	0	0
	9	9

SANTA FE		
	D'HONT	Cociente
FR.PROG.	4	4
PRO STA FE	3	3
FPV	2	2
	9	9

LA PAMPA		
	D'HONT	Cociente
PART.JUST	1	2
FREPAM	1	1
PRO	1	0
P NUEVO	0	0
HUMANISTA	0	0
	3	3

7. Conclusión

Habiendo analizado cuatro distritos electorales con sus respectivos resultados, bajo dos sistemas de representación proporcional, y observando que en los casos en que se producen diferencias es una banca más o una menos, el diagnóstico de si esto es significativo o no, depende directamente de las bancas en juego.

Obviamente que para quien obtiene una banca más o menos, siempre será significativo, tanto a nivel provincial como, si el partido tiene proyección nacional, para ver cuál será su “nueva bancada”.

En el caso de La Pampa se observa claramente que al haber 3 bancas en juego, cada una de ellas representa un 33, 33%. Un partido que se presentó por primera vez en la Provincia obtuvo una banca, y el partido que tenía dos diputaciones, al obtener una, perdió el 50% de sus bancas.

Entonces, es relativo si es más o menos significativo el valor de esa banca en juego, que puede sumar o restar, pero lo que se pretendía en este trabajo, bajo un enfoque numérico, me permite concluir que, por jurisdicción la diferencia para cada partido no será superior a una banca.-

Asignadas las bancas tras el escrutinio definitivo y proclamados los electos, se da por terminado el proceso electoral.-

8. Referencias bibliográficas

Boix, Carles (s/d). “Estableciendo las reglas de juego: la elección de sistemas electorales en democracias avanzadas”. Estela Pittatore (trad.). Investigación financiada por el Centre de Recerca en Economia Internacional (Universidad Pompeu Fabra, Barcelona) y la Ohio State University.

Pérez Corti, José María (2012). *Derecho Electoral Argentino – Nociones.*– Edición actualizada y ampliada. Córdoba: Editorial Advocatus.

Raimundo, Martín (s/d). “Representación política y sistemas electorales. Su influencia en el sistema de partidos”. Instituto Nacional de Capacitación Política – Ministerio del Interior

Reynoso, Diego (2004). “Bicameralismo y sobre – representación en Argentina en perspectiva comparada”.*Revista SAAP*. Vol.2, N° 1; diciembre 2004, 69-94.